

VISTO:

Que el Parque Industrial "Adrián P. Urquía" se encuentra en constante crecimiento, creando nuevas fuentes de trabajo en la localidad y constituyendo un polo productivo de bienes y servicios que requiere de mayor infraestructura para los desafíos que sus empresas requieren,

Que el flujo constante de camiones y vehículos pesados en general exige un sostenido incremento de recursos económicos, técnicos y humanos en el mantenimiento de calles internas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la construcción de cordón cuneta como medida para garantizar la calidad y estado de las calles internas que cuentan con un tratamiento estabilizado, permitiendo la durabilidad del material se prolongue, y el escurrimiento de los desagües pluviales hacia el sector del canal colector,

Que el ministerio de industria, Comercio y minería permite la solicitud de una Asistencia Financiera no Reintegrable para la realización de obras en parque industrial,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2863/16

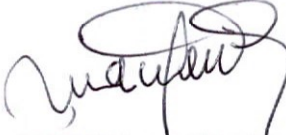
Art. 1º.- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a gestionar ante el ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, una **Asistencia Financiera No Reintegrable** para ser aplicado a obras de infraestructuras en Parque Industrial "Adrián P. Urquía".

Art. 2º.- AUTORIZESE al Ejecutivo Municipal a la recepción, administración y rendición de cuentas del monto otorgado por el Gobierno Provincial de la Asistencia Financiera No Reintegrable.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 26 días del mes de Septiembre del año 2016.-

DECRETO "A" N°39/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2863 en donde se autoriza la Asistencia no reintegrable para Obras de Infraestructuras del Parque Industrial "Adrián P. Urquía", con fecha 26 de septiembre de 2016.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

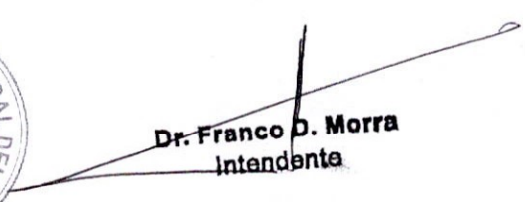
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2863 en donde se autoriza la Asistencia no reintegrable para Obras de Infraestructuras del Parque Industrial "Adrián P. Urquía", con fecha 26 de septiembre de 2016.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 27 de septiembre, 2016



Dr. Mariano D. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente